



HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre ríos a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el terreno para la construcción de una nueva comisaría en la ciudad de concepción de Uruguay.

- –Partida Provincial N° 103.558, medida 74.407 Loteo denominado “Herrera – Sector III”, propiedad de Estela y Nora Herrera, cuyo plano de mensura establece que el Lote 3 – inmueble N° 14- corresponde a un terreno de 1000 metros cuadrados de superficie, con 20 metros de frente y 50 metros de fondo

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio de los inmueble referido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.



HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS

## FUNDAMENTOS

La presente ley tiene como objeto habilitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aceptación de la donación, con cargo de construir la comisaría quinta que, mediante el Acta Compromiso suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Concepción del Uruguay a los 10 días del mes de Julio del 2021, firmada por el Sr. Gobernador de la Provincia Cr. Gustavo Eduardo Bordet, el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva y que fuera refrendada por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia Dra. Rosario Romero,

Que, en virtud del convenio referenciado entre el estado Provincial y el Municipal, resulta necesario poder contar con un terreno disponible que reúna condiciones requeridas de operatividad policial en el marco de la Seguridad Pública con condiciones de ubicación, acceso y servicios necesarios, para llevar adelante las responsabilidades asumidas en conjunto por la Provincia y este Municipio. Que, respecto de la posibilidad de contar con un terreno que permita materializar y llevar adelante la obra comprometida Ut Supra, por Nota C-1698 del Libro 72 fechada a los 20 días del mes de Julio del 2022, desde la Coordinación de Planeamiento Urbano se pone en conocimiento y a consideración del Sr. Secretario de Gobierno Juan Martín Garay respecto de una copia de mensura y ficha para transferencia de un lote - Partida Provincial N° 163366, que será cedido al Municipio en concepto de Espacios Públicos del loteo denominado “Herrera - Sector III”, propiedad de Estela y Nora Herrera.

Que, en caso de no darse cumplimiento a este cargo, la donación deberá quedar sin efecto y automáticamente el predio de terreno volverá al Patrimonio Municipal, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las acciones legales

Que, la finalidad prevista, además del interés público relevante, impulso el Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Honorable Concejo Deliberante que dicte la ordenanza

N° 11118 a que autoriza la Donación con cargo al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos sobre el referido que el acto administrativo requiere, tendiente a instrumentar la donación a favor del Estado Provincial; estando facultado para eso el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concepción del Uruguay.



HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS

Es por lo expuesto que solicito a mis partes acompañen esta propuesta que tanto beneficio llevará a nuestros conciudadanos, en acompañamiento a las demandas de la población.